



¿Estás preparado para la implementación de los cambios?  
¿Tienes los datos que requieres de tus empleados y de tus clientes? ¿Sabes que le vas a pedir a tus proveedores?

## ASPECTOS RELEVANTES DE LA VERSIÓN 4.0 DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

## ASPECTOS RELEVANTES DE LA VERSIÓN 4.0 DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

El pasado 05 de diciembre de 2021, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su página de internet los documentos técnicos en materia de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en específico para el CFDI versión 4.0 (incluye facturas de venta, notas de crédito, complementos de pago, recibos de nómina, etc.)

Todos los documentos mencionados anteriormente, entraron en vigor el día 01 de enero de 2022, siendo opcional su utilización hasta el 01 de julio de 2022.

Este cambio de versión de los CFDI, trae consigo implicaciones operativas y de control interno que, en el ejercicio 2022, los contribuyentes deberán implementar de manera adecuada.



# ASPECTOS RELEVANTES DE LA VERSIÓN 4.0 DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

A continuación presentamos algunos aspectos relevantes y recomendaciones, que con la entrada en vigor de la nueva versión 4.0, se deberán considerar:

**1. Verificar exactitud en los datos del CFDI:** Verificar que cuando expidan o reciban sus comprobantes se contengan los siguientes **datos obligatorios**:

- Registro Federal de Contribuyentes, tanto del emisor como del receptor **(ya existía)**
- Nombre, denominación o razón social, tanto del emisor como del receptor **(nuevo)**
- Régimen fiscal, tanto del emisor como del receptor **(antes sólo era del emisor)**
- Código postal del lugar de emisión **(ya existía)**
- Código postal del domicilio fiscal del receptor **(nuevo)**

El SAT realizará cruces informáticos que permitan identificar que los datos asentados, tanto del emisor como del receptor, coinciden con sus registros.

## ASPECTOS RELEVANTES DE LA VERSIÓN 4.0 DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

2. Recabar de todos sus clientes y trabajadores la Constancia de Situación Fiscal para poder capturar los datos de sus empleados y sus clientes, tal cual los tiene registrados el SAT en sus bases de datos. En caso de que sus empleados no tengan la actividad de sueldos y salarios, solicitar que realicen una actualización de actividades en el RFC ante el SAT.
3. **Utilizar la clave de Uso de CFDI adecuada a la operación.** En ejercicios fiscales anteriores, los contribuyentes no debían preocuparse por la clave de Uso de CFDI al momento de solicitar un CFDI en sus compras, gastos o inversiones, ya que, en caso de que el uso del CFDI no coincidiera con el uso que se le diera al servicio o bien recibido, no sería motivo de no deducibilidad; sin embargo, para el ejercicio fiscal 2022 el Uso del CFDI tiene que coincidir con la utilización que el receptor le dé al servicio o bien recibido ya que, en caso contrario, el comprobante se considerará **no deducible**. En adición a lo anterior, el SAT está sugiriendo, en los formularios precargados, como gastos deducibles o actos cuyo IVA es acreditable, aquellos que estén amparados con CFDI con Uso de CFDI de “Gastos en general” o “Adquisición de mercancías”, por lo que es importante que el contribuyente analice detalladamente, previo a cualquier compra o gasto, el uso que le dará al bien o servicio recibido.
4. Implementar controles para determinar que los CFDI emitidos y recibidos manifiestan los cobros y pagos realizados en el mes. Lo anterior para que el SAT no sugiera en los formularios de las declaraciones, cantidades que difieran con los registros del contribuyente.

# ASPECTOS RELEVANTES DE LA VERSIÓN 4.0 DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

- Realizar una revisión exhaustiva de los CFDI que el contribuyente debe cancelar para que efectúe su cancelación a más tardar el día en que deba presentar la declaración anual el contribuyente.
- Manifiestar a sus prestadores de servicios o proveedores, la clave exacta del Uso de CFDI para que ésta coincida con el uso que realmente se le dará a los bienes o servicios adquiridos.
- Realizar mensualmente conciliaciones de los datos de los formularios prellenados de las declaraciones contra sus CFDIs emitidos y contra su contabilidad para evitar diferencias o aclaraciones posteriores.
- Verificar que sus sistemas informáticos de generación o emisión de comprobantes cumplan con todos los datos o requisitos establecidos en las disposiciones fiscales. (hacer check list de datos del CFDI que deban contener y verificar si le es aplicable o no a su empresa o persona).

HACIENDA SAT

RFC: [REDACTED] Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

Versión 9 - 10/02/2022

Presentar declaración Consultas Presentación declaración otras obligaciones Inicio Cerrar

### Configuración de la declaración

Ejercicio: 2022  
Periodicidad: 1-Mensual Período: Enero  
Tipo de declaración: Normal

### Obligaciones a declarar

- ISR personas morales
- ISR retenciones por salarios
- ISR retenciones por asimilados a salarios
- IVA retenciones

SIGUIENTE

# ASPECTOS RELEVANTES DE LA VERSIÓN 4.0 DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

## 9. Expedir sus CFDI y complementos de pago en los plazos establecidos por la Autoridad Fiscal y con el método de pago correcto.

Resulta de gran relevancia el que los contribuyentes implementen controles internos que les permitan expedir CFDI cuyos métodos de pago coincidan con la realidad de las operaciones que amparan, ya sea **Pago en Una sola Exhibición (PUE) o Pago en Parcialidades o Diferido (PPD) en parcialidades**, en este último caso, el contribuyente deberá emitir un CFDI de tipo “pago” que indique la fecha en que realizó el cobro de la operación a más tardar **dentro de los 5 días** naturales posteriores al mes en que se efectuó el cobro total o parcial de la operación. (anteriormente eran 10 días)

Es importante realizar la expedición de los CFDI con los métodos de pago correctos y en los plazos establecidos por el SAT, ya que dicho organismo está utilizando la información del método de pago y de los CFDI tipo “pago” para sugerir en las declaraciones los ingresos cobrados, el IVA trasladado y los impuestos retenidos.



## ASPECTOS RELEVANTES DE LA VERSIÓN 4.0 DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

10. Tratándose de **Cancelación de comprobantes**, recordar que a partir del 1° de enero de 2022, se implementó un nuevo esquema de cancelación de CFDI el cual tiene como principal característica señalar el motivo de cancelación del CFDI (para mayor información consulte nuestro [Flash](#) referente al tema).

Además de lo anterior, a partir del ejercicio 2022 se ha establecido que, la cancelación de un CFDI, se podrá realizar a más tardar en la fecha en que el contribuyente deba presentar su declaración anual, por lo cual los contribuyentes deberán reconocer la cancelación de los CFDI únicamente en el ejercicio fiscal en el cual se generaron, dejando atrás las prácticas de reconocer en ejercicios actuales la disminución de ingresos por cancelaciones de CFDI de ejercicios anteriores.

Finalmente les informamos que nuestra Firma cuenta con personal técnico que puede apoyarles en la implementación de controles o en la realización de algún diagnóstico en materia de emisión de CFDIs.

**CANCELADO**



Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet en la sección de boletines <http://www.prv-mex.com>.